



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.^o del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Viernes 18 de enero de 1974

Núm. 8

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 26/1974, de 11 de enero, por el que se reorganizan determinados Servicios del Departamento. ("Boletín Oficial del Estado" número 11, de 12 de enero de 1974).

La distinta naturaleza de las funciones tradicionalmente atribuidas a las Direcciones Generales que tenían a su cargo la política interior y la beneficencia, actualmente refundidas en la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, y la importancia de las tareas del Estado para mejorar las condiciones de vida de los sectores necesitados de la población y tutelar en su beneficio el patrimonio de solidaridad social surgido de la iniciativa privada, aconsejan la separación funcional y orgánica de los correspondientes Centros directivos.

Asimismo se aprecia la necesidad de establecer una unidad de apoyo directo al titular del Departamento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, con aprobación de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean en el Ministerio de la Gobernación las Direcciones Generales de Política Interior y de Asistencia Social, que asumirán, respectivamente, las funciones atribuidas actualmente a la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social.

Artículo segundo.—La Dirección General de

Política Interior queda estructurada en la forma siguiente:

Uno. Organos con nivel de Subdirección General:

- Subdirección General de Política Interior.
- Subdirección General de Población.

Dos. Organos con nivel de Servicio:

- Servicio de Informática y Transmisiones.
- Servicio de Asuntos Generales.

Tres. Organos colegiados.

A) Presididos por el Ministro de la Gobernación:

- Patronato de la Gruta y Real Sitio de Covadonga.
- Patronato Nacional de la Montaña de Monserrat.
- Patronato Central para la Protección de Animales y Plantas.

B) Presididos por el Subsecretario de la Gobernación:

- Comisión Central de Saneamiento.

Artículo tercero.—La Dirección General de Asistencia Social tendrá la siguiente estructura:

Uno. Organos con nivel de Subdirección General:

- Secretaría General.
- Subdirección General de Asistencia Social.

Dos. Organos con nivel de Servicio:

- Servicio de Programación Asistencial y Fundaciones.
- Servicio de Promoción y Gestión de Instituciones Asistenciales.
- Servicio de Prestaciones Económicas.
- Servicio de Bienestar Social.

Tres. Organos asistenciales públicos vinculados por razón de protectorado:

- Cruz Roja Española.
- Organización Nacional de Ciegos.
- Asociación Nacional de Inválidos Civiles.

Cuatro. Organos colegiados:

A) Presididos por el Ministro de la Gobernación:

- Consejo Superior de Beneficencia y Obras Asistenciales.
- Consejo Superior de Ciegos.
- Patronato Rector del Fondo Nacional de Asistencia Social.

B) Presididos por el Subsecretario de la Gobernación:

- Comisión Interministerial Pro Bienestar Infantil y Social.

C) Presididos por el Director General:

- Comisión Interministerial de Asistencia y Educación a Subnormales.

Cinco. Organismos autónomos:

- Instituto Nacional de Auxilio Social.

Artículo cuarto.—Se crea, a las órdenes del Ministro de la Gobernación, un Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Subdirección General y con misiones de asesoramiento y colaboración inmediata al titular del Departamento.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Hacienda se acordarán las transferencias y habilitaciones de créditos precisos para el cumplimiento de este Decreto.

Artículo sexto.—El Decreto ciento sesenta y dos/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, conservará su vigencia, salvo en lo que se oponga a lo establecido en esta disposición.

Artículo séptimo.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, José García Hernández.

149

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA

para la sesión EXTRAORDINARIA de 1.ª citación que celebrará el Pleno de esta Excelentísima Diputación, el día 22 de enero del corriente año, a las doce horas, habiéndose dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.—Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de los corrientes.

2.—Solicitudes interesando la concesión de anticipos con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación Provincial:

a) Del Ayuntamiento de Cevico de la Torre, 500.000 pesetas, para obras de mejora del alumbrado público.

b) De Piña de Campos, por 107.775 pesetas, para obras de saneamiento.

c) De Villanuño de Valdavia, por 150.000 pesetas, para obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Villanuño y Arenillas de Nuño Pérez.

d) De Osorno la Mayor, por 519.149 pesetas, para obras de aportación a la construcción de un Campo Polideportivo en Osorno.

e) De Guardo, por un millón de pesetas, para obras de construcción de Matadero.

f) De Antigüedad, por 200.000 pesetas, para obras de instalación de alumbrado público.

3.—Informe de Secretaría y Dictamen de la Comisión Especial sobre adopción de acuerdos en materia de personal y señalamiento de retribuciones complementarias, en ejecución de lo dispuesto en Decreto-Ley 7/73, de 27 de julio, Decreto 2056/73, de 17 de agosto, Orden de 23 de octubre de 1973, Orden de 26 de diciembre de 1973.

4.—Solicitud de los señores Secretario e Interventor para que se les fije la cantidad que han de abonar estos funcionarios por el disfrute de las viviendas que ocupan en el Palacio Provincial.

Palencia 17 de enero de 1974.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

193

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION

HACIENDO PUBLICA LA ADMISION DE ASPIRANTE A LA PLAZA DE RECAUDADOR DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE CERVERA DE PISUERGA

En el concurso anunciado en el "B. O. del Estado", número 271, correspondiente al 12 de noviembre último, para proveer la vacante de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, Exacciones Provinciales y cuotas de Organismos Oficiales, de la Zona 5.ª, de Cervera de Pisuerga y de conformidad con lo previsto en la Base 5.ª del Concurso, el Pleno de la Excm. Diputación, en sesión celebrada el 9 del actual, acordó declarar admitido al mismo al único aspirante, don Rafael Sotoca Labrador, funcionario del Cuerpo General Administrativo, con destino en la Delegación de Hacienda de esta provincia y disponer se publique el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 61.1 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, a efectos de oír reclamaciones.

Palencia 14 de enero de 1974.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

153

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Angel Dios Antolín, vecino de Palencia y adjudicatario del concurso de suministro de alfalfa a las Granjas Provinciales de esta Excm. Diputación,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja Provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 14 de enero de 1974.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

191

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCCION ANIMAL

A tenor de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Ganadería, de 23 de octubre de 1964 (ahora Dirección General de la Producción Agraria), en su apartado 2.º queda reservado a los Veterinarios Titulares que lo han solicitado, el ejercicio de la castración de los animales domésticos en los Ayuntamientos que se citan.

Las zonas o demarcaciones no reservadas pueden solicitarlas los Veterinarios especialistas en castración que lo deseen, mediante instancia dirigida a la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura.

Palencia 14 de enero de 1974.—El Jefe Provincial de Producción Animal.

RELACION DE AYUNTAMIENTOS SOLICITADOS PARA LA RESERVA DE LA CASTRACION POR LOS VETERINARIOS TITULARES QUE SE CITAN

AMUSCO

Amusco.
Piña de Campos.
Valdespina.
Villajimena.

BAHILLO

Bahillo.
Quintanilla de Onsoña.
Villota del Duque.
Valde-Ucieza.

BUSTILLO DE LA VEGA

Bustillo de la Vega.
Renedo de la Vega.
Villarrabé.

CASTROMOCHO

Castromocho.
Abarca.
Capillas.
Boada de Campos.
Baquerín de Campos.

CEVICO DE LA TORRE

Cevico de la Torre.
Cubillas de Cerrato.
Población de Cerrato.
Valle de Cerrato.

DUENAS

Dueñas.

MELGAR DE YUSO

Melgar de Yuso.

Itero de la Vega.

Villodre.

Santoyo.

Támara de Campos.

Palacios del Alcor.

Santiago del Val.

PALENCIA

Palencia.

Villalobón.

PALENZUELA

Palenzuela.

Villahán.

Tabanera de Cerrato.

Villodrigo.

PAREDES DE NAVA

Paredes de Nava.

Cardeñosa de Volpejera.

VILLALUMBROSO

Villalumbroso.

Añoza.

Villatoquite.

Abastas.

Villanueva del Rebollar.

SALDAÑA

Saldaña.

Membrillar.

Vega de Doña Olimpa.

Villafruel.

VILLASARRACINO

Villasarracino.

Abia de las Torres.

VILLALCAZAR DE SIRGA

Villalcázar de Sirga.

Arconada.

Lomas.

VILLARRAMIEL

Villarramiel.

Castil de Vela.

Belmonte de Campos.

VILLATURDE

Villaturde.

Serna (La).

Nogal de las Huertas.

Villamoronta.

TORQUEMADA

Torquemada.

Hornillos de Cerrato.

Villamediana.

Valdeolmillos.

VENTOSA DE PISUERGA

Ventosa de Pisuerga.

Olmos de Pisuerga.

San Cristóbal de Boedo.

San Llorente de la Vega.

HERRERA DE PISUERGA

Herrera de Pisuerga.

Calahorra de Boedo.

Villabermudo.

VERTAVILLO

Vertavillo.

Castrillo de Onielo.

Alba de Cerrato.

CASTRILLO DE VILLAVEGA

Castrillo de Villavega.

Bárcena de Campos.

Villanuño de Valdavia.

Villasila de Valdavia.

VILLADA

Villada.

Villega.

Villémar.

Pozuelos del Rey.

VILLAVIUDAS

Villaviudas.

132

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que, los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de paz de San Cebrián de Campos.

Valladolid 12 de enero de 1974.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—
V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro.

131

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido judicial en resolución de esta fecha, en las diligencias previas número 216-73, que se siguen en este Juzgado por lesiones y daños acaecidos en accidente de circulación el día 23 de diciembre pasado y a la altura del kilómetro

212,300 de la N.º-120, término de Cervatos de la Cueva, por la presente se cita a José Martínez Prieto, conductor del turismo LU-71.757, natural de Quintanilla del Valle (León) y residente en Suiza, vecino de 6015 Reussbuhl/Littau (Lucerna), con domicilio en la calle Hauptstr, 9, al objeto de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración sobre los hechos, hacerle el ofrecimiento de acciones y tasar los daños del vehículo que conducía.

Dado en la ciudad de Carrión de los Condes a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

130

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente requiero a Alejandro Arnaiz Nicolás, de 16 años, soltero, hijo de Martín y Esperanza, sin profesión especial, en la actualidad en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas número 74-73 que se sigue en este Juzgado por estafa, para que comparezca ante el mismo, a fin de ingresar en el Depósito Municipal y cumplir la pena de un día de arresto menor que le fue impuesta.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y Policía judicial que, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los efectos expresados.

Baños de Cerrato a quince de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez comarcal, J. José Sertucha.—El Secretario, José Fernández.

151

MONTANCHEZ (Cáceres)

Don José Galán Flores, Juez comarcal de Montánchez (Cáceres).

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 15-71, seguido en este Juzgado, en reclamación de treinta y un mil novecientas cincuenta y tres pesetas, a instancia de don Juan Galán Rosco, contra don Abraham Gallego Martín, declarado en rebeldía, y en ejecución de sentencia, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, los bienes inmuebles embargados al demandado, como de su propiedad, que a continuación se relacionan:

Cuarta parte, indivisa, de los siguientes, sitios en término de Cévico de la Torre, provincia de Palencia:

1.º Terreno dedicado a cereal seco, al Pajarero, de 25 áreas; que linda al Norte, con

Carlos Sánchez; Sur, Emiliano Sanz Martín; Este, Camino de la Virgen y Oeste, Carlos Sánchez y Emiliano Sanz. Valorada esta cuarta parte en dos mil pesetas.

2.º Terreno dedicado a cereal seco, a Camino de Cubillas, de 2 hectáreas, 1 área y 20 centiáreas. Linda al Norte, con Isidoro Medina y Leonardo López; Sur, camino de Cubillas de Cerrato a Cévico de la Torre; Este, Vicente Espina y Oeste, monte Cévico. Valorada en quince mil pesetas.

3.º Terreno dedicado a frutales, al paraje Poyatos, de 45 áreas y 60 centiáreas, que linda al Norte, con María Luisa Escribano; Sur, Mariano Zamora; Este, camino del Barco de Sacristán y Oeste, Félix Rodríguez. Valorada en diez mil pesetas.

4.º Terreno dedicado a frutales y cereales, al sitio Valde Carril, de 27 áreas y 65 centiáreas, que linda al Norte, finca desconocida y Fernando Trejo; Sur, Carril de Villacarril; al Este, cañada de merinas y Oeste, Dionisio López. Valorada en ocho mil pesetas.

5.º Terreno dedicado a cereal seco, a Callejón, de 50 áreas y 80 centiáreas y linda al Norte, camino viejo de Valladolid; Sur, Pedro Salas; Este, Julio Merino y Oeste, Justiniano Franco. Valorada en ocho mil pesetas.

6.º Terreno dedicado a cereal, al Pico del Aguila, de 1 hectárea, 41 áreas y 40 centiáreas, que linda al Norte, Medardo Merino; Sur, cañada de las merinas; Este, Medardo Merino y Oeste, Gregorio Cepeda. Valorada en diez mil pesetas.

Se advierte que la subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el comarcal de Baltanás, el día CINCO DE FEBRERO PROXIMO, A LAS DOCE HORAS.

Igualmente que los títulos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen, debiendo los licitadores conformarse con los que existen; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento al valor de los bienes que sirve de tipo a esta primera subasta.

Dado en Montánchez a cinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez comarcal, José Galán Flores.—El Secretario (ilegible).

129

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, se somete a información pública, por término de treinta días, el proyecto y los pliegos de

condiciones base, aprobados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, base del concurso a convocar para el otorgamiento de la concesión administrativa de unos terrenos de propiedad municipal, construcción en los mismos de un aparcamiento de vehículos pesados y subsiguiente gestión de dicho servicio.

Los documentos de referencia estarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el período de la información.

Palencia 14 de enero de 1974.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

142

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Impuesto municipal de circulación de vehículos por la vía pública

Conforme lo establecido por las normas legales que regulan la exacción del Impuesto municipal de Circulación de Vehículos y en particular por la Orden Ministerial de 31 de julio de 1967, el plazo para pago de dicho Impuesto, correspondiente al año 1974, termina con carácter improrrogable, el día 1.º del próximo mes de abril.

Están obligados al pago y simultánea adquisición del distintivo que lo justifica y debe exhibirse en lugar visible de los vehículos (cualquiera que sea el lugar donde éstos se encuentren matriculados), los titulares o propietarios de tales vehículos que tienen su domicilio tributario en Palencia.

Se consideran que tienen domicilio tributario en Palencia, las personas naturales con residencia habitual (bastando para determinarla que figuren empadronadas con este carácter) y las personas jurídicas que aquí tengan su domicilio social, según los datos de la tarjeta de identidad fiscal de Entidades Jurídicas.

El cobro y simultánea expedición del distintivo se verificará en las oficinas de la Recaudación Municipal, instaladas en la calle Mayor, número 34, planta primera (frente al Banco de Santander), desde el día 1.º de febrero hasta el 1.º de abril del presente año, por ser festivo el día 31 de marzo), ambos inclusivos, en las horas de diez a dos de la mañana y de cinco a siete de la tarde, durante todos los días hábiles comprendidos dentro del período anteriormente indicado, excepto los sábados por la tarde.

Transcurrido el día 1.º de abril los que no hubieran satisfecho sus recibos podrán hacerlo del 2 al 16 del mes de abril, con el recargo de prórroga establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación, que será del 10 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con la deuda sobre que recaiga.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionada, si no se hubiese satisfecho la deuda tributaria, se expedirá en consecuencia el tí-

tulo que llevará aparejada ejecución, iniciándose el procedimiento de apremio.

El recargo de apremio será del 20 por 100 del importe de la deuda, siendo incompatible este recargo con el de prórroga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 15 de enero de 1974.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

174

AGUILAR DE CAMPOO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO. — Aprovechamiento de pastos del monte "AGUILAR", de la pertenencia de este Municipio, por CINCO años y para 160 reses de ganado vacuno.

TIPO DE LICITACION. — Precio BASE de 11.250,00 pesetas e INDICE de 22.500,00 pesetas.

EPOCA O PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICARSE LOS PAGOS. — Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento, la primera anualidad, y las sucesivas cuando se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los planes de aprovechamientos forestales.

OFICINA DONDE PUEDEN EXAMINARSE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. — En la Secretaría de este Ayuntamiento.

GARANTIA PROVISIONAL. — El 10 por 100 del tipo BASE de licitación.

GARANTIA DEFINITIVA. — El 10 por 100 del tipo de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION. — El que suscribe ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., en nombre propio o en representación de ..., enterado de la subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte "Aguilar", que anuncia el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... del día ..., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letra) PESETAS, y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

... a ... de ... de ... — EL PROPONENTE

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Hasta las trece horas del día siguiente hábil después de transcurrir veinte, también hábil a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, procediéndose seguidamente a la apertura de las plicas.

Aguilar de Campoo 10 de enero de 1974.
El Alcalde, José Gómez Briz.

AGUILAR DE CAMPOO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Ildefonso Alonso Gutiérrez, ha solicitado licencia para instalar una estación de servicio y auto-estancias de 3.ª categoría, en local de su propiedad, en la calle Tobalina, sin número, finca "La Rorrejona".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo 11 de enero de 1974.—
El Alcalde, José Gómez Briz.

102

ALAR DEL REY

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Alar del Rey 15 de enero de 1974.—El Alcalde, Pablo Guaza Pastor.

162

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por la Subdirección General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el Plan de Aprovechamientos correspondiente al año 1974 y para dar cumplimiento a lo acordado por el mismo, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de un pastizal artificial en una superficie de 20 hectáreas, en el monte CONCEJO, número 237 de U. P.

Regirá para esta subasta y aprovechamiento el pliego de condiciones redactado al efecto por I. C. O. N. A. y en lo que a él no se oponga, el pliego de condiciones generales publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111, del mes de septiembre de 1952.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los días que medien hasta el remate.

Las proposiciones se presentarán en sobre

cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, el día inmediato hábil al en que expire el plazo para la presentación de proposiciones, a las diez horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

El tipo de tasación del aprovechamiento es de 10.800 pesetas.

Para poder asistir a la subasta, los licitadores deberán depositar en la mesa que se constituya, la cantidad de 216,00 pesetas, equivalentes al 2 por 100 de la tasación, que será devuelta a los licitadores una vez concluido el acto, a excepción del adjudicatario, el cual deberá ingresar la cantidad necesaria para elevarla al 4 por 100 del precio de adjudicación.

El adjudicatario deberá pagar, además, antes de dar comienzo al aprovechamiento, la cantidad de 607,00 pesetas, en concepto de indemnizaciones, gastos de publicidad y de expediente.

La duración del aprovechamiento será de CUATRO MESES, dentro del año 1974.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda subasta en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente en que se celebrara la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones que rigieron para aquella.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., número ..., con D. N. I. número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a aceptar la adjudicación del aprovechamiento de pastos del pastizal artificial del monte CONCEJO, de Bárcena de Campos, con sujeción estricta al pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas, por un período de cuatro meses, durante el año 1974.
(Fecha y firma).

Bárcena de Campos 22 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Andrés Franco.

4006

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por la Subdirección General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el Plan de Aprovechamientos correspondiente al año 1974 y para dar cumplimiento a lo acordado por el mismo, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de un pastizal artificial de 55 hectáreas, en el monte "DUQUE", número 238 de U. P., de la

propiedad de Bárcena de Campos y Santa Cruz del Monte.

Regirá para esta subasta y aprovechamiento el pliego de condiciones redactado al efecto por I. C. O. N. A. y en lo que a él no se oponga, el pliego de condiciones generales publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111, del mes de septiembre de 1952.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los días que medien hasta el remate.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, el día inmediato hábil al en que expire el plazo para la presentación de proposiciones, a las once horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

El tipo de tasación del aprovechamiento es de 29.520 pesetas.

Para poder asistir a la subasta, los licitadores deberán depositar en la mesa que se constituya, la cantidad de 590,00 pesetas, equivalentes al 2 por 100 de la tasación, que será devuelta a los licitadores una vez concluido el acto, a excepción del adjudicatario, el cual deberá ingresar la cantidad necesaria para elevarla al 4 por 100 del precio de adjudicación.

El adjudicatario deberá pagar, además, antes de dar comienzo al aprovechamiento, la cantidad de 1.124,00 pesetas, en concepto de indemnizaciones, gastos de publicidad y de expediente.

La duración del aprovechamiento será de CUATRO MESES, dentro del año 1974.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda subasta en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente en que se celebrara la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones que rigieron para aquella.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., número ..., con D. N. I. número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a aceptar la adjudicación del aprovechamiento de pastos del pastizal artificial del monte "DUQUE", en término de Bárcena de Campos, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas, durante cuatro meses durante el año 1974.
(Fecha y firma).

Bárcena de Campos 22 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Andrés Franco.

4015

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

Solicitada por doña María Concepción Pérez Ruiz, vecina de Cuenca de Campos, la devolución de la fianza definitiva de la subasta de adjudicación de los aprovechamientos de los pastos comunales de este Municipio, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, durante el plazo de quince días hábiles.

Boada de Campos 5 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

56

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor.

Arbitrio municipal sobre bicicletas.

Tasa por desagüe de canalones a la vía pública.

Tasa sobre entradas de carruajes a edificios particulares.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Canon sobre aprovechamiento vecinal de labor y siembra en montes municipales.

Castrillo de Onielo 14 de enero de 1974.—El Alcalde, Ovidio Herrero.

157

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor.

Arbitrio municipal sobre bicicletas.

Tasa sobre desagüe de canalones a la vía pública.

Tasa sobre entrada de carruajes a edificios particulares.

Tasa sobre rodaje o arrastre por vías municipales.

Tasa sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Cevico de la Torre 14 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

158

COZUELOS DE OJEDA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cozuelos de Ojeda 14 de enero de 1974.—El Alcalde, A. Peral.

139

DUEÑAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Dueñas 10 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

141

FRECHILLA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejer-

cicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Frechilla 14 de enero de 1974.—El Alcalde, Isidro Alonso.

150

FROMISTA

ANUNCIO

Cumpliendo lo determinado por el art. 722 de la Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación municipal de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 del actual, acordó la imposición de contribuciones especiales por "beneficio especial", de acuerdo con el artículo 451-b de dicha Ley, como consecuencia de las obras de "pavimentaciones de 4.ª fase", quedando expuesto al público dicho acuerdo, juntamente con el expediente instruido al efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra los mismos cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Fromista 14 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

146

MANTINOS

EDICTO

Debidamente aprobados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes a los años 1973 y 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Leña de hogar.

Bicicletas.

Carros.

Perros.

E. carruajes.

Urbana.

Rústica.

Servicio de aguas a domicilio.

Ocupación con estercoleros.

Vehículos de tracción mecánica.

Mantinos 12 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Mazuecos de Valdeginate 15 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

169

MONZON DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para adquisición de una escalera extensible sobre chasis, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Monzón de Campos 15 de enero de 1974.—El Alcalde, A. de la Calle.

168

PERAZANCAS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Perazancas 14 de enero de 1974.—El Alcalde, G. Martín.

136

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de

vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Prádanos de Ojeda 14 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

138

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Quintanilla de Onsoña 12 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

140

SALDAÑA

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 7 de enero de 1974, la cesión gratuita de un trozo de terreno de 2.000 metros cuadrados, de propiedad municipal, con la calificación de bien de propios, sito al pago de "El Soto" y cuyos linderos son: Norte, carretera nueva al Instituto y por los demás aires, con terrenos municipales, al Instituto Nacional de la Vivienda, con el exclusivo fin de construir sobre el mismo cincuenta viviendas a través de la Obra Sindical del Hogar, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el oportuno expediente, durante el plazo de quince días hábiles, con el fin de que, de conformidad con lo que dispone el artículo 96, letra g), del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, pueda ser examinado y se puedan formular las observaciones y reclamaciones que se estimen procedentes.

Saldaña 15 de enero de 1974.—El Alcalde, Antonio Relea.

161

SALDAÑA

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 7 de enero de 1974, la Ordenanza reguladora de los servicios veteri-

narios dentro del término municipal, con arreglo al artículo 51 del Reglamento de Personal Sanitario, de 27 de noviembre de 1953 y 108 y siguientes de la Ley de Régimen Local, queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinada y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad a lo que dispone el artículo 109 de la Ley de Régimen Local vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de mencionado trámite reglamentario.

Saldaña 14 de enero de 1974.—El Alcalde, Antonio Relea.

167

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para el actual ejercicio de 1974, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Salinas de Pisuerga 15 de enero de 1974.—El Alcalde, Benito Montes.

165

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Cebrián de Mudá 10 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

133

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término

de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Santibáñez de Ecla 14 de enero de 1974.—
El Alcalde (ilegible).

137

SANTOYO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Santoyo 14 de enero de 1974.—El Alcalde,
Felipe Andrés.

160

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Soto de Cerrato 9 de enero de 1974.—El Alcalde,
José A. Pastor.

134

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 14 de septiembre de 1973, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta, de una parcela de 2.000 metros cuadrados, sita en este término municipal, al pago "Camino del Polvorín", perteneciente a los propios de este Municipio, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

Velilla del Río Carrión 12 de enero de 1974.—
El Alcalde, M. Mediavilla.

144

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Velilla del Río Carrión 14 de enero de 1974.—
El Alcalde, M. Mediavilla.

166

VILLAPROVEDO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaprovedo 12 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

135

VILLOVIECO

EDICTO

Solicitada la devolución de las fianzas que tienen constituidas los adjudicatarios de los Pastos de las eras de este Municipio, del año 1973, DON CAYO HERRERO CASADO, DON FIDEL BAHILLO GANGAS Y DON DIONISIO NARGANES BECERRIL, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES.

Villovieco 10 de enero de 1974.—El Alcalde,
Saturnino Bahillo.

98

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1974

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se rela-

cionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Salinas de Pisuerga	164
San Cebrián de Mudá	148

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1974, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Baltanás	173
Castrillo de Onielo	159
Ledigos	163
Población de Campos	170

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1974

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

San Martín del Monte	141
----------------------	-----